



Lanús, 14 JUN 2017

VISTO, el expediente N°558/17 de fecha 04 de abril de 2017, la Disposición Conjunta del Secretario de Administración y del Secretario General N°232/17 de fecha 24 de abril de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición Conjunta del visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°30/17 cuyo objeto es la "Compra de Equipamiento Informático", conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto del contrato, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01; artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las empresas Ideas Tecnológicas SRL, MDP Sistemas Digitales SRL, Lo Gullo Roxana, Rio Informática SA, López Emanuel Alejandro, y M200 SA;

Que, la Dirección de Informática ha intervenido en el trámite de referencia en su carácter de área técnica formulando diversas objeciones técnicas a las ofertas presentadas;

Que, en este sentido, correspondería desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado, por cuanto el artículo cotizado no posee el mother con puerto de conexión USB TYPE-C requerido;

Que, corresponde también desestimar la oferta alternativa "a" presentada para el renglón 2 por la firma MDP Sistemas Digitales SRL, por no cumplir con lo requerido en las bases del llamado, por cuanto el monitor propuesto no posee la entrada HDMI;

Que, asimismo, correspondería desestimar la oferta alternativa presentada para el renglón 2 por la firma López Emanuel Alejandro, por no cumplir con lo requerido en las bases del llamado, por cuanto el monitor propuesto no posee la entrada HDMI; y el artículo cotizado para el renglón 4 no se ajusta a lo establecido en el pliego por cuanto posee menor valor de brillo, contraste y pulgadas;

Que por último, correspondería desestimar el renglón 5 de la oferta presentada por la firma M200 SA por cuanto ofrece un producto con procesador inferior al exigido en las bases del llamado;



00250/17

Universidad Nacional de Lanús

Que, tras la intervención del área técnica competente, la Dirección de Compras ha recibido una Planilla de Suministros adicional por la que se solicita equipamiento equivalente al requerido en el renglón 1 y 2 del Pliego de la Contratación de referencia;

Que, por razones de simplificación administrativa, la Dirección mencionada, como unidad operativa de contrataciones, consideró procedente concretar su adquisición ampliando la cantidad originalmente solicitada, de conformidad con lo previsto en el Artículo 12, Inciso b) del Decreto Delegado N° 1023/01, Artículo 100 Inciso a) del Anexo de su Decreto Reglamentario N° 1030/16 y Artículo 50 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 63 de la Oficina Nacional de Contrataciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, lo expuesto precedentemente, la ampliación de la cantidad mencionada y el Informe final de la Dirección de Compras, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°30/17 referente a la "Compra de Equipamiento Informático", en los renglones 1 (13 Unid.), 4, y 7 a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$215.424,00), y los renglones 2 (13 Unid.), 3, 5, 6 y 8 a la firma Río Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Ochenta y Uno (\$111.681,00);

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención, sin encontrar objeciones formales al procedimiento de selección y contratación articulado, según consta en su Dictamen N°504/17/DAJ;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 41, incisos e) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 30/17 referente a la "Compra de Equipamiento Informático", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", según lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.



00250/171

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°30/17 en los renglones 1 (13 Unid.), 4 y 7 a la firma Lo Gullo Roxana (CUIT N° 23-20497820-4) por un importe total de Pesos Doscientos Quince Mil Cuatrocientos Veinticuatro (\$215.424,00).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 30/17 en los renglones 2 (13 Unid.), 3, 5, 6 y 8 a la firma Rio Informática SA (CUIT N° 30-70781324-1), por un importe total de Pesos Ciento Once Mil Seiscientos Ochenta y Uno (\$111.681,00).

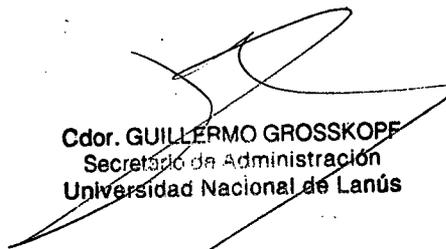
ARTICULO 4º: Desestimar los renglones 1 y 3 de la oferta presentada por la firma Ideas Tecnológicas SRL; la oferta alternativa "a" presentada para el renglón 2 por la firma MDP Sistemas Digitales SRL; el renglón 4 y la oferta alternativa presentada para el renglón 2 por la firma López Emanuel Alejandro y el renglón 5 de la oferta presentada por la firma M200 SA, en todos los casos por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

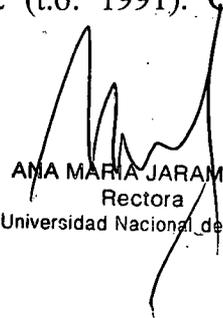
ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 6º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, con imputación en las Partidas Presupuestarias detalladas en el Anexo que integra la presente.

ARTICULO 7º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario General o el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales y el Secretario de Administración.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús


Dr. EDUARDO GUEVARA
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales
Universidad Nacional de Lanús



Universidad Nacional de Lanús

ANEXO

DEPENDENCIA	ITEM	REGLÓN	CANT	DESCRIPCION	PCIO TOTAL REAL	PARTIDA PRESUPUESTARIA
SCyT	1	5	1	Impresora medio rendimiento	\$ 19.000,00	R.0001.003.010.000.12.02.05.03.00.90.4.3.0.0000.1.22.3.4
					\$ 801,00	R.0001.005.010.000.16.05.01.00.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
SCyT	1	5	2	Toner p/impresora medio rendimiento	\$ 8.000,00	R.0001.005.010.000.16.05.01.00.00.01.2.0.0.0000.1.21.3.4
					\$ 4.998,00	R.0001.005.050.000.16.05.05.01.00.15.2.0.0.0000.1.21.3.4
Dir. de Comunicación Inst.	1	6	4	Disco Duro Externo 4 TB	\$ 11.196,00	R.0001.004.040.000.16.05.03.02.00.91.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dir. de Planificación y Gestión	2	2	1	Monitor Led 19"	\$ 2.199,00	A.0001.002.040.000.11.11.02.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
	1	1	1	CPU Administrativa	\$ 11.434,00	A.0001.002.040.000.11.11.02.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
			1	Licencia - Sistema Operativo	\$ 4.130,00	A.0001.002.040.000.11.11.02.01.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
Dpto. Desarrollo Productivo y Tecnológico	1	1	10	CPU Administrativa	\$ 114.340,00	R.0001.008.010.000.16.05.03.05.00.30.4.3.0.0000.1.22.3.4
			10	Licencia - Sistema Operativo	\$ 41.300,00	R.0001.008.010.000.16.05.03.05.00.30.4.8.0.0000.1.22.3.4
	2	2	10	Monitor Led 19"	\$ 21.990,00	R.0001.008.010.000.16.05.03.05.00.30.4.3.0.0000.1.22.3.4
Sec. Gral. / Dir. de Diseño y Comunicación Visual	1	3	1	CPU Administrativa Superior	\$ 24.000,00	A.0001.011.060.000.11.66.01.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
			1	Licencia - Sistema Operativo	\$ 4.000,00	A.0001.011.060.000.11.66.01.01.00.01.4.8.0.0000.1.22.3.4
	2	4	1	Monitor Led 23"	\$ 4.035,00	A.0001.011.060.000.11.66.01.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Dir. de Comunicación Institucional	1	7	3	Disco rígido interno 3,5"	\$ 9.057,00	R.0001.004.040.000.16.05.03.02.00.91.2.0.0.0000.1.21.3.4
Dir. de Asuntos Jurídicos	1	8	1	Scanner de Transacción Avanzado	\$ 6.500,00	A.0001.012.015.000.11.55.01.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
					\$ 4.599,00	A.0001.012.015.000.11.55.01.01.00.01.4.3.0.0000.1.22.3.4
Sec. Coop. Y Serv. Públicos	1	1	2	CPU Administrativa	\$ 22.868,00	R.0001.004.010.000.16.05.03.05.00.92.4.3.0.0000.1.22.3.4
			2	Licencia - Sistema Operativo	\$ 8.260,00	R.0001.004.010.000.16.05.03.05.00.92.4.8.0.0000.1.22.3.4
	2	2	2	Monitor Led 19"	\$ 4.398,00	R.0001.004.010.000.16.05.03.05.00.92.4.3.0.0000.1.22.3.4
					\$ 327.105,00	

00250/17